

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz) (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

La morfología urbana y las estructuras arquitectónicas que caracterizan al núcleo más antiguo de la Villa de Ubrique son, principalmente, los valores que sustentan la declaración del Casco Histórico de la Villa, como Bien de Interés Cultural en la Categoría de Conjunto Histórico.

En el término municipal existen estructuras urbanas de asentamientos datados de época romana. Ocuri, enclave romano antecesor de Ubrique, podía dominar un territorio más extenso que el término actual, incluyendo los términos de Benaocaz y Villaluenga. La ciudad de Ocuri ocupó las terrazas superiores del cerro llamado Salto de la Mora, situado al norte de Ubrique, que ofrece condiciones defensivas idóneas, pues desde esta atalaya natural se domina todo el territorio circundante y los principales valles que comunican con la serranía.

No obstante, esta población debió abandonarse con las primeras invasiones bárbaras. No existe constancia documental ni hallazgos arqueológicos de la época visigoda hasta el dominio islámico. A partir de este momento Ocuri desaparece por completo y se forman otros núcleos, de los que sólo Ubrique superará la Edad Media.

En la actualidad el casco antiguo mantiene una estructura urbana y arquitectónica singular perceptible armónicamente desde el acceso oeste, especialmente en cuanto a invariantes constructivos externos y adaptación a la accidentada movilidad topográfica: Tejados, enjalbegado e irregularidad volumétrica.

No obstante, se detecta una tensión constructiva derivada de la obsolescencia de las condiciones de habitabilidad y del potente crecimiento económico de las últimas décadas, lo que conlleva cambios en estos invariantes y, fundamentalmente, en los edificios, por la enorme incidencia de nuevas construcciones y adaptaciones. De no protegerse, se alteraría el perfil histórico -que aún subsiste en equilibrio- del bipolarizado casco histórico.

Dentro de la estructura urbana de Ubrique, destaca especialmente: El desarrollo tradicional popular en torno a la Iglesia de San Antonio, el denominado Ubrique Alto, desde la calle Cornicabra y calle Tajo, hasta la calle Concejo, de singular y movida volumetría, materiales, tipología urbana y tejido social. En una primera percepción exterior mantiene invariantes homogéneas, aunque descendiendo al detalle se aprecia una progresiva auto-rehabilitación con sustitución de materiales.

Es también de gran importancia el posterior desarrollo de una arquitectura culta de «encargo» con elementos historicistas y eclécticos, a partir de finales del siglo dieciocho, para acoger a una incipiente burguesía en el proceso de abandono del barrio alto. Este nuevo núcleo se conforma en torno al Ayuntamiento y a lo largo de los tres ejes escalonados que unen el Nacimiento con los callejones -Real, Perdón y San Pedro-, salidas naturales hacia Ronda o Cádiz.

Ambas áreas se entrelazan creando un continuo, pero con un imperceptible aumento de escala, tanto en el tamaño de las parcelas como en la trama urbana de nueva creación, dando cohesión al conjunto que se percibe exteriormente homogéneo. El nuevo desarrollo favorecido por la menor pendiente en la que se asienta se extiende con mayor facilidad y rapidez hacia nuevas zonas que han ido conformando el casco urbano en nuestro siglo.

Por tanto, es evidente que el Conjunto Histórico de Ubrique está constituido por las dos unidades de asentamiento definidas anteriormente, perfectamente delimitadas y con invariantes constructivos que deben ser conservados y revitalizados. Ambas áreas -casco antiguo alto y bajo- pueden ser percibidas en una unidad global. Además del valor ambiental del conjunto, posee una arquitectura culta de interés que se identifica como parte integrante de su patrimonio asociado.

A los específicos valores históricos y tipológicos del casco histórico se une su privilegiada localización en un declive de amplio desarrollo, que permite una perspectiva armónica del conjunto desde un nivel superior.

II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

En la presente descripción literal se han indicado los nombres de las calles del plano base catastral para una mejor comprensión, aunque algunas de estas calles han cambiado su denominación.

Queda delimitado el Conjunto Histórico por una línea que tiene como punto de partida un vértice, y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj. Se inicia la línea en el vértice oeste de la parcela 04 de la Manzana 16.232 que contiene el Convento de Capuchinos. Continúa bordeando el lindero medianero entre las parcelas 03 y 04 hasta la calle Juan de la Cosa, que recorre hasta su encuentro con la medianera entre la parcela 12 y las parcelas 10, 09 y 07 de la Manzana 17.245. Prosigue por el lindero posterior de las parcelas 07, 21, 17, 16 y 15 de la Manzana 17.245, con fachada a las calles Nacimiento y Cornicabra, para continuar por el borde exterior norte de la calle Cornicabra incluyendo íntegra su calzada. Prosigue por las traseras de la Manzana 19.238 con fachada a las calles Libertad, Tajo y Ronda, cruza per-

pendicularmente esta última para continuar por las traseras de la Manzana 19.222 con fachada a la calle Ronda, las traseras de la Manzana 19.226 con fachada a la calle Villaluenga y las traseras de la Manzana 19.219 con fachada a la calle Tragamasá. Continúa por la calle paralela a Tragamasá hasta su encuentro con la misma, por la que sigue para continuar por la calle Carril que recorre en su totalidad hasta su encuentro con la calle Concejo Alto. Prosigue por las traseras de las parcelas números 16, 15, 14, 20 y lindero lateral de la 13 de la Manzana 18.187 con fachadas a la calle Concejo, cruza perpendicularmente esta última para con-

tinuar por una escalinata que enlaza la calle Concejo con la calle Alcázar de Toledo, y seguir por ésta hasta la medianera entre la parcela 19 y las parcelas 18 y 12 de la Manzana 17.189. Prosigue por la calle Palma, gira por la calle Cruz para continuar por las calles San Sebastián, Hospital, Ingeniero Ruiz Martínez y Dr. Serafín Bohórquez hasta su confluencia con la calle San Francisco y girando por la calle Herrera Oria hasta el encuentro con el lindero suroeste de la parcela 04 de la Manzana 16.232 que comprende el Convento de Capuchinos, que se incluye íntegro hasta el vértice oeste punto de partida de la descripción.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

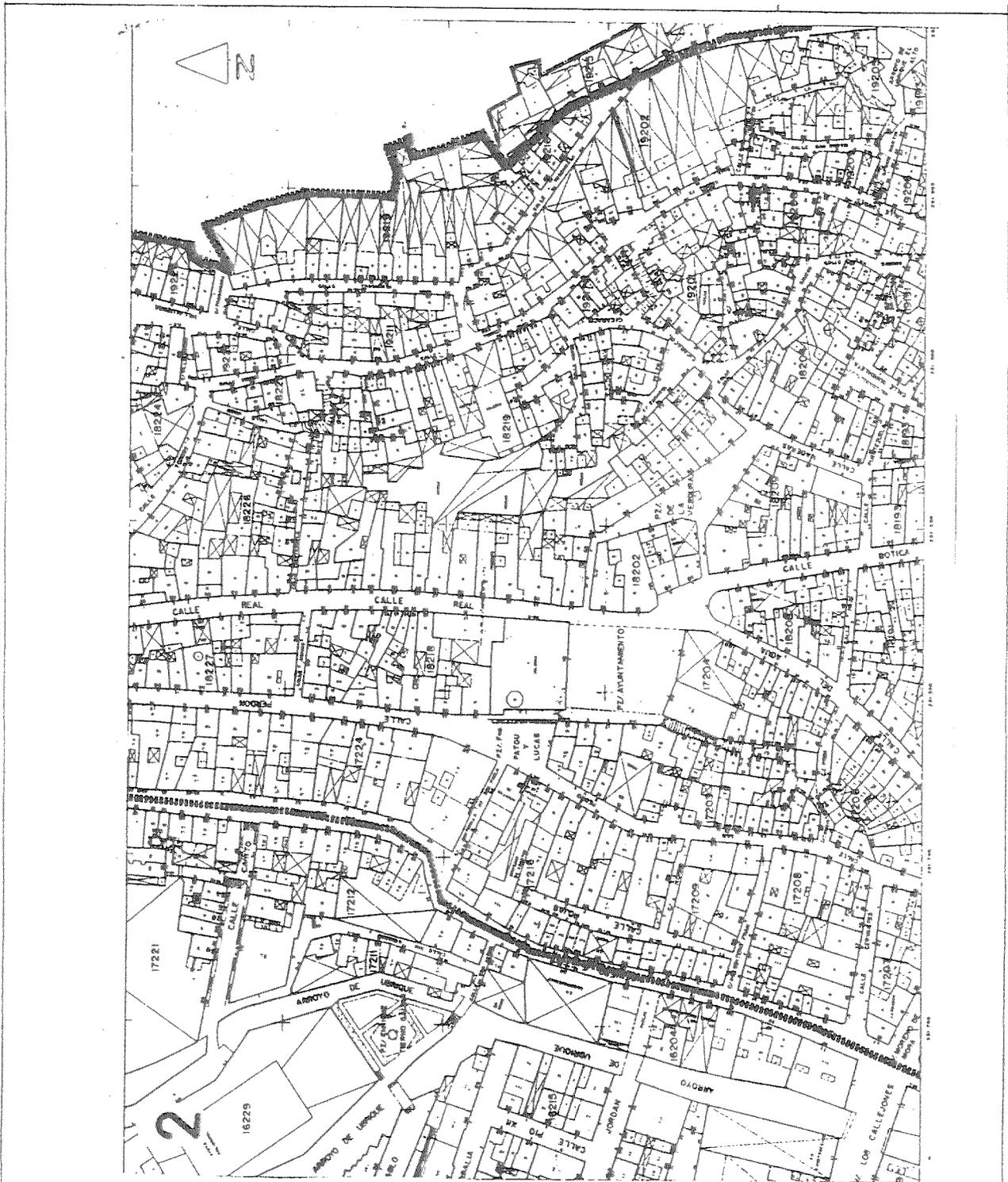
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA: CADIZ **CATEGORÍA:** CONJUNTO HISTORICO

MUNICIPIO: UBRIQUE

DELIMITACION DEL CONJUNTO **Fecha:** MARZO 2002

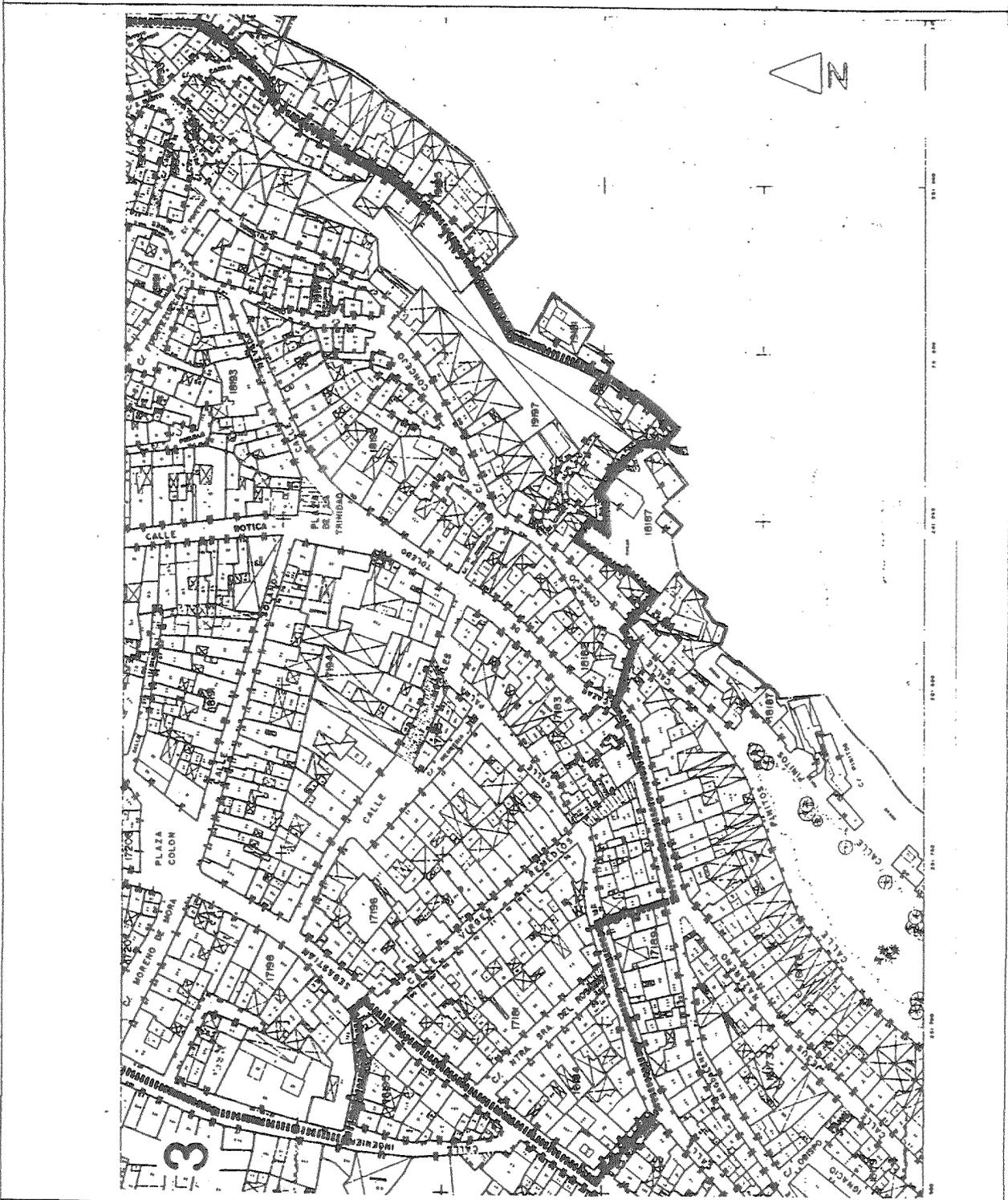
CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL **PLANO GENERAL** **ESCALA:** 5/E.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA : CADIZ		CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO	
MUNICIPIO: UBRIQUE		Fecha: MARZO 2002	
DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO		PLANO Nº: 2 de 3	ESCALA: 5 / E.
CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL			



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES.
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA: CADIZ	CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO	
MUNICIPIO: UBRIQUE		
DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO		Fecha: MARZO 2002
CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL	PLANO Nº: 3 de 3	ESCALA: S/E.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz) (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Tarifa conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos y artísticos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico.

Desde un punto de vista histórico, su posición, junto con otros pueblos de la zona, en la frontera del reino nazarí de Granada, le señaló como puesto estratégico cuyo elemento esencial, el Castillo, favoreció la creación de un núcleo urbano que se desarrolló al amparo de aquél. La ciudad surge como punto estratégico avanzado de vigilancia costera. Existiendo indicios de una posible ubicación de la ciudad romana Julia Traductan, no es hasta la invasión islámica cuando se inicia una evolución urbana clara e ininterrumpida hasta hoy. La trama urbana se ha vinculado con el Castillo a través de la expansión de su recinto amurallado, creando un asentamiento,

que se revaloriza tanto por la gran riqueza de la propia trama urbana como por las tipologías edificatorias y los espacios intersticios urbanos que se crean como consecuencia de la gran ocupación del recinto amurallado.

Urbanísticamente conserva los parámetros de una trama histórica que se ha mantenido desde el momento de su formación. La trama actual se encontraba ya formada durante el siglo XIV, sobre ella se observan pocas intervenciones que lejos de desvirtuar su valor lo incrementan, surgen así: Calles estrechas, manzanas irregulares, plazuelas; en suma, un urbanismo orgánico vinculado a necesidades de crecimiento y de comunicación que se plantean a medida que avanza el tiempo.

La arquitectura, por su parte, y en relación con ella sus valores artísticos, es también un elemento importante a considerar destacando el conjunto de las Murallas, el Castillo de Guzmán el Bueno, la Iglesia Mayor de San Mateo, la Puerta de Jerez, la Iglesia de San Francisco, la Capilla del Asilo de San José y otros inmuebles de interés y particular relevancia.

II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

La delimitación para la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Tarifa comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del presente Anexo. A continuación se establece una relación de las manzanas y parcelas catastrales que constituyen el límite del mismo.

Comienza por la Torre de Guzmán el Bueno, correspondiéndose a la manzana catastral 55854, parcelas 12, 13, 14 y 15. A partir de este punto, la línea continúa siguiendo el trazado de la muralla que limita interiormente la Plaza Miramar y la calle Jesús. Rodea la Torre de los Maderos y discurre por la muralla recorriendo las traseras de la Iglesia de Jesús y de las parcelas: Manzana 57865, parcela 01; manzana 57877, parcelas 16, 12, 08, 04, 03, 02, 01, 17; manzana 56876 parcelas 15, 11, 13, 14; manzana 56874 parcelas 05, 04, 03, 02. Cruza la calle General Copons, en la llamada Puerta del Retiro, para continuar por la muralla con las traseras de las siguientes parcelas: Manzana 56886 parcela 01; manzana 56883 parcelas 02, 03, 04, 05, 06; manzana 55898 parcelas 02, 03, 04, 05, 09, 01. Rodea la Torre del Corchuelo continuando por las fachadas de las parcelas: Manzana 54884 parcelas 08, 07, 06, 05, 04, 19, 03, 02, 01, 22. Cruza por la Puerta de Jerez continuando por las fachadas de las siguientes parcelas: Manzana 53874 parcelas 05, 06, 07, 04, 03, 02, 01, 10. Bordea la Torre de los Pintores continuando dentro de la misma manzana por las parcelas 16, 15, 10, 13, 14; continúa por la manzana 53865 parcelas 16, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. A partir de este punto la línea cruza la calle Sancho IV el Bravo hasta su encuentro con la Torre de Guzmán el Bueno, donde comenzamos con la descripción literal.